

VIGESIMOCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE SESIONES UBICADA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ # 3 COLONIA CENTRO, DE LA CABECERA MUNICIPAL; PREVIA CONVOCATORIA SE REUNIERON CON EL CONSTITUYENTE DE LA VIGESIMOCTAVA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO; ENCABEZADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA AURORA PONCE PEÑA, LOS REGIDORES CC. SERGIO DEL VILLAR BERNAL, MARÍA GUADALUPE MOSENO PONCE, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ FIGUEROA, MÓNICA FREGOSO RUIZ, LIC. VIRIDIANA LÓPEZ FREGOSO, MTRA. YECENIA JULIDO ÁVALOS; LIC. J. DE JESÚS GUERRERO MARTÍNEZ, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL MVZ. SERGIO MARTÍN MORALES LEPE, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:



08468

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 10:00

- I.- Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal. \_\_\_\_\_
- II.- Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar. \_\_\_\_\_
- III.- Lectura y aprobación del orden del día. \_\_\_\_\_
- IV.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de emitir voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, al decreto 29218/LXIII/23, emitido por el H. Congreso del Estado, por la que se resuelven las iniciativas de ley que reforman los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de emitir voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, al decreto 29229/LXIII/23 emitido por el H. Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_
- VI.- Clausura. \_\_\_\_\_

**PUNTO I.-** Para dar inicio con el primer punto del orden del día, la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco, da la más cordial bienvenida a las ciudadanas Regidoras y ciudadanos Regidores que integran este H. Ayuntamiento, para el desahogo de esta sesión extraordinaria de este órgano colegiado de gobierno. \_\_\_\_\_

**PUNTO II.-** En vista de lo anterior, la Presidenta Municipal solicita al Secretario General del Ayuntamiento verifique la asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que en uso de la voz el Secretario General señala que asisten 10 (diez) ediles presentes de un total de 11 (once), por lo tanto existe quórum legal para el desahogo de la sesión y los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos declarándose formalmente instalada esta sesión por la Presidenta Municipal. \_\_\_\_\_

**PUNTO III.-** En relación con este punto, la Presidenta Municipal, pide al Secretario General, de lectura al orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria, una vez dada la correspondiente lectura, la Presidenta pregunta a los integrantes del Pleno si tuvieron alguna observación, por lo que al no existir propuesta alguna, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad. \_\_\_\_\_

**PUNTO IV.-** Dando cumplimiento al orden del día, en uso de la voz, la Lic. María Aurora Ponce Peña, en su calidad de Presidenta Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que fue remitido por el H. Congreso de Jalisco, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sergio Del Villa

minuta que contiene el decreto 29218/LXIII/23, emitido por el H. Congreso del Estado, por la que se resuelven las iniciativas de ley que reforman los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los termino siguientes:-----

**NÚMERO 29218/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 37 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 21.-** [...]

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

[...]

**Artículo 37.-** [...]

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. [...]

III. Ser persona nacida en el Estado o avecindada cuando menos los dos años anteriores al día de la elección;

IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

V. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; y

VI. [...]

**Artículo 74.** [...]

I y II. [...]

III. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, titular de la Procuraduría Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

VALENTÍN ROSALES ROSALES  
SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*

Jose Guadalupe Rosales  
Gobernador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Monica Figueroa Ruiz

*[Handwritten signature]*

V a IX. [...]

*[Handwritten signature]*  
Sergio Del Villar

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



VALENTIN BOBADILLA B. SECRETARIO GENERAL

En este orden de ideas, y una vez expuesto el contenido de la reforma, me permito ceder el uso de la voz a los Regidores y Regidoras: -----

**POSICIONAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO**

La presidenta pregunto: ¿si algún regidor si tenía algún posicionamiento? respecto al tema.

Al no existir ninguna moción y por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, la Presidenta Municipal, puso consideración del pleno el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores integrantes del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, deliberen y emitan el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en virtud de esto la Presidenta Municipal pidió al Secretario General recolectara de manera nominal el sentido del voto de cada uno de las y los regidores desarrollándose de la siguiente manera:--

PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA AURORA PONCE PEÑA, a favor. -----

SINDICO MUNICIPAL M.V.Z. SERGIO MARTÍN MORALES LEPE, a favor. -----

REGIDOR SERGIO DEL VILLAR BERNAL, a favor. -----

REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORENO PONCE, a favor. -----

REGIDOR JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ FIGUEROA, a favor. -----

REGIDORA MONICA FREGOZO RUIZ, a favor. -----

REGIDORA LIC. VIRIDIANA LÓPEZ FREGOSO, a favor. -----

REGIDORA MTRA. YECENIA PULIDO ÁVALOS, a favor. -----

REGIDOR LIC. J. DE JESÚS GUERRERO MARTÍNEZ, a favor. -----

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, el Secretario General, informa que la votación arrojó la cantidad de 09 votos a favor; una vez cotejado el resultado del sufragio, la Presidenta declara que es aprobado por unanimidad de los Regidores y Regidoras presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar registrado con número de **ACUERDO 23/E-028-IV** siguiente: -----

**PRIMERO:** Es aprobado por el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, 29218/LXIII/23, emitido por el H. Congreso del Estado, por la que se resuelven las iniciativas de ley que reforman los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

**SEGUNDO:** Notifiquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, y elabórese las constancias necesarias para dar cumplimiento con el presente acuerdo para los fines legales que corresponda. -----

**PUNTO V.-** Continuando con el orden del día, en el mismo sentido que el punto anterior en uso de la voz, la Lic. María Aurora Ponce Peña, en su calidad de Presidenta Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que fue remitido por el H. Congreso de Jalisco, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, la minuta que contiene el decreto 29229/LXIII/23 emitido por el H. Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los termino siguientes:-----

**NÚMERO 29229/LXIII/23 EL CCINGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 52. [...]

*[Handwritten signature]*

Jose Guadalupe Gonzalez Figueroa

~~Jose Guadalupe Gonzalez Figueroa~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Monica Fregozo Ruiz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

[...]

[...]

[...]

[...]

*[Handwritten signature]*  
Serrano Del Villar



Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

a) El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:

a) Veinticinco por ciento al Consejo de la Judicatura;

b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y

c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa

II. El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en pleno o salas; la competencia y funcionamiento de los juzgados de primera instancia, menores y de paz, así como de los jurados, se regirá "por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial, funcionando en pleno o en salas, sobre interpretación de leyes de su competencia, así como los requisitos para su interpretación o modificación, sin que se contravenga la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El personal de los tribunales, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones generales y a las reglas especiales que para cada caso señalen esta Constitución y las leyes aplicables

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los efectos de lo dispuesto en este Decreto serán aplicados a partir de la proyección, programación y presupuestación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

En este orden de ideas, y una vez expuesto el contenido de la reforma, me permito ceder el uso de la voz a los Regidores y Regidoras: \_\_\_\_\_

**POSICIONAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO**

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, la Presidenta Municipal, puso consideración del pleno el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores integrantes del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, deliberen y emitan el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en virtud de esto la Presidenta Municipal pidió al Secretario General recolectar de manera nominal el sentido del voto de cada uno de las y los regidores desarrollándose de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
SAN SEBASTIÁN DEL OESTE  
JALISCO

*[Handwritten signature]*  
Dora Guadalupe  
González Segura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mónica Fregoso Ruiz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA AURORA PONCE PEÑA, a favor. -----
- SINDICO MUNICIPAL M.V.Z. SERGIO MARTÍN MORALES LEPE, a favor. -----
- REGIDOR SERGIO DEL VILLAR BERNAL, a favor. -----
- REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORENO PONCE, a favor. -----
- REGIDOR JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ FIGUEROA, a favor. -----
- REGIDORA MONICA FREGOZO RUIZ, a favor. -----
- REGIDORA LIC. VIRIDIANA LÓPEZ FREGOSO, a favor. -----
- REGIDORA MTRA. YECENIA PULIDO ÁVALOS, a favor. -----
- REGIDOR LIC. J. DE JESÚS GUERRERO MARTÍNEZ, abstención -----



VALENTIN BOBADILLA BERNAL SECRETARIO GENERAL

En acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, el Secretario General, informa que la votación arrojó la cantidad de 08 ocho votos a favor, 01 una abstención; una vez cotejado el resultado del sufragio, la Presidenta declara que es aprobado por la Mayoría absoluta de los Regidores y Regidoras presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar registrado con número de ACUERDO 23/E-028-V siguiente: -----

- PRIMERO: Es aprobado por el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, 20229/LXIII/23 emitido por el H. Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- SEGUNDO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, y elabórese las constancias necesarias para dar cumplimiento con el presente acuerdo para los fines legales que corresponda. -----

**PUNTO VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Una vez transcurrido el tiempo declarado para receso y desahogados los puntos de la presente sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián del Oeste, la Presidenta Municipal Lic. María Aurora Ponce Peña, da las gracias a las Regidoras y a los Regidores por su asistencia y se declara formalmente clausurada la misma siendo las 20:08 el día en que se actúa, levantándose así esta acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron dando con esto legal constancia de la misma y validos todos los acuerdos que en ella se tomaron.--

LIC. MARÍA AURORA PONCE PEÑA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. SERGIO MARTÍN MORALES LEPE  
SINDICO MUNICIPAL

Sergio Del Villar  
SERGIO DEL VILLAR BERNAL  
REGIDOR

MARÍA GUADALUPE MORENO PONCE  
REGIDORA

Sergio Del Villar

Jose Guadalupe Gonzalez Figueroa

Monica Fregozo Ruiz

Jose Guadalupe  
Gonzalez Figueroa  
**JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ FIGUEROA**  
REGIDOR

Monica Fregozo Ruiz  
**MONICA FREGOZO RUIZ**  
REGIDORA

*[Signature]*  
**LIC. VIRIDIANA LÓPEZ FREGOSO**  
REGIDORA

*[Signature]*  
**MTRA. YECENIA PULIDO ÁVALOS**  
REGIDORA

*[Signature]*  
**LIC. J. DE JESÚS GUERRERO MARTÍNEZ**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**VALENTÍN BOBADILLA BOBADILLA**  
SECRETARIO GENERAL

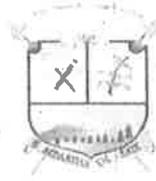


Sergio Del villo

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

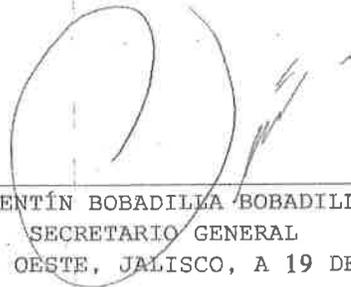


## SECRETARÍA GENERAL

El que suscribe C. Valentín Bobadilla Bobadilla, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Administración 2021-2024, de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y aplicables, **CERTIFICO:** que el presente documento que consta de **05** cinco fojas útiles impresas por un solo lado, más **01** una por ambos lados que incluye esta certificación siendo un total de **06** seis fojas útiles, es copia fiel del **Acta No. 028** correspondiente a la **VIGESIMOCTAVA** sesión de Ayuntamiento con carácter de extraordinaria, de fecha 17 de julio del año 2023, la cual se encuentra en los archivos de la secretaría general del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

ATENTAMENTE:

"Trabajando de la mano con las y los Ciudadanos"



VALENTÍN BOBADILLA BOBADILLA  
SECRETARIO GENERAL



SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, A 19 DE JULIO DE 2023.